REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 AGO 2023

Proceso Nº 2021-00291.

1. Obre en autos los pagarés originales Nos. 6063740000194862 y 1011466067 – 120218204307 – 4010890038691196 base de ejecución allegados por la ejecutante (fl. 265 a 268)

2. Previo a emitir pronunciamiento frente a la liquidación del crédito, se requiere a la ejecutante para que informe de forma clara dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, si las obligaciones 6063740000194862 y 1011466067 fueron saldadas por el ejecutado.

Lo anterior en atención a la indicación de "CANCELADA" referida en la liquidación del crédito y teniendo en cuenta que únicamente se allegó liquidación respecto de la obligación No. 4010890038691196.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 053 Fecha 29 AGO 2023

El Secretario(a),